



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos, tras su exposición pública de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se eleva automáticamente a definitivo, de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se procede a la publicación del texto íntegro.

ORDENANZA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 7. – *Tarifa.*

(quedaría como sigue).

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
CERTIFICACIONES Y COMPULSAS:	
1. Certificación de documentos o acuerdos municipales	5,00 euros
2. Cotejo de documentos (para trámite desde Ayuntamiento)	1 euro/hoja
3. Presentación de documentos Registro ventanilla única para envío	3,00 euros
DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES:	
1. Informes testificales	5,00 euros
2. Fotocopias de documentos administrativos	0,50 euros
3. Certificado catastral	3,00 euros
LICENCIA URBANÍSTICA:	
1. Por obras, instalaciones y construcciones (obra mayor)	20,00 euros
2. Por obras, instalaciones y construcciones (obra menor)	10,00 euros
3. Información urbanística	20,00 euros
4. Parcelaciones y reparcelaciones	20,00 euros
5. Licencias de primera ocupación	50,00 euros
6. Prórrogas de licencias concedidas obra mayor (comprobación con 1.ª ocupación)	10,00 euros
7. Licencias ambientales (además del coste de los anuncios)	50,00 euros

En Sotillo de la Ribera, a 11 de marzo de 2013.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez